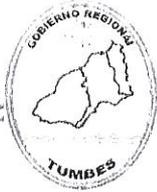


## GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000463 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 27 DIC 2022

## VISTO:

El Decreto Supremo N° 312-2022-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 27 de Diciembre de 2022; y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 de fecha de publicación 30 de noviembre del 2021, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022,

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **452'813,566.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000238-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR, de fecha 30 de diciembre de 2021, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 312-2022-EF, en su Artículo 1, Numeral 1.1, Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 22 384 068,00 (VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles según proyección de gastos al cierre del Año Fiscal 2022, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en los presupuestos institucionales de los Gobiernos Regionales de Arequipa, Cusco, Piura, Lambayeque, Callao, La Libertad, Ica, Puno, Pasco, Ucayali, Huánuco, Amazonas y Tumbes, en el marco del numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, según ANEXO N° 1

## GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000463 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 12 7 DIC 2022

"Transferencia de Partidas de diversos Gobiernos Regionales a Favor de la Reserva de Contingencia" entre ellas la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Tumbes, por un monto de (S/ 626,049.00), Unidad Ejecutora integrante del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a S/ 626.049.00 (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 312-2022-EF, en su Artículo 2, Numeral 2.1, Autorizan una Transferencia de Partidas de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 22 384 068,00 (VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales de Arequipa, Cusco, Piura, Lambayeque, Callao, La Libertad, Ica, Puno, Pasco, Ucayali, Huánuco, Amazonas y Tumbes, para financiar el pago de la planilla de pensionistas correspondiente al mes de diciembre del Año Fiscal 2022, en el marco del numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, según ANEXO N° 2 "Transferencia de Partidas a Favor de diversos Gobiernos Regionales" entre ellas la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Tumbes, por un monto de (S/ 626,049.00), Unidad Ejecutora integrante del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a S/ 626,049.00 (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 312-2022-EF, en su Artículo 1, Numeral 1.1, Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, modificación presupuestal Tipo 1, por la suma de S/ 626,049.00 (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES); con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:


**GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**
**N° 000463/2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR**

Tumbes, 27 DIC 2022

**EGRESOS**

En Soles

**SECCION SEGUNDA:** INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO:** 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

**DE LA:**

SOLES

**UNIDAD EJECUTORA:** 001 SEDE CENTRAL  
**FTE. DE FTO.:** 1 RECURSOS ORDINARIOS  
**RUBRO:** 00 RECURSOS ORDINARIOS

**CATEGORIA PRESUPUESTAL:** 9001 ACCIONES CENTRALES

**PRODUCTO:** 3999999 Sin producto

**ACTIVIDAD:** 5000003 Gestión administrativa

**G.G.G.:** 2.3 Bienes y Servicios

289,054.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL**

289,054.00

**UNIDAD EJECUTORA:** 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES

**FTE. DE FTO.:** 1 RECURSOS ORDINARIOS  
**RUBRO:** 00 RECURSOS ORDINARIOS

**CATEGORIA PRESUPUESTAL:** 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

**PRODUCTO:** 3999999 Sin producto

**ACTIVIDAD:** 5001189 Servicio de apoyo al diagnóstico Y tratamiento

**G.G.G.:** 2.3 Bienes y Servicios

336,995.00

**TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES**

336,995.00

**TOTAL PLIEGO 009 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

626,049.00

**ARTÍCULO 2°: Desagregación de Recursos**

Apruétese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 312-2022-EF, en su Artículo 2, Numeral 2.1, Autorizan una Transferencia de Partidas



## GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00463-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 12 DE DICIEMBRE DE 2022

de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, modificación presupuestal Tipo 1, por la suma de S/ 626,049.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES); con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

<b>SECCION SEGUNDA:</b>	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>	
<b>PLIEGO:</b>	<b>461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES</b>	
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>300 EDUCACIÓN TUMBES</b>	
<b>FTE. DE FTO.:</b>	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>RUBRO:</b>	<b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin producto	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000991 Obligaciones Previsionales	
<b>G.G.G:</b>	2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	<b>626,049.00</b>
<b>TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN TUMBES</b>		<b>626,049.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>626,049.00</b>

ARTÍCULO 3º: Codificaciones

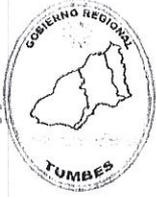
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 4º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras, UE 001 Sede Central Tumbes, UE 300 Educación Tumbes, UE 402 Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 5º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo dispone su difusión y



# GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000463/2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

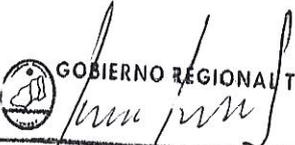
Tumbes, 27 DIC 2022

publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

### ARTÍCULO 6º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 001 Sede Central Tumbes, UE 300 Educación Tumbes, UE 402 Hospital Regional JAMC II-2 Tumbes.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese:*

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Méd. José Antonio Alemán Infante  
GOBERNADOR REGIONAL (P)